

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.785	Salta, 18 de julio de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> TOMAS MENA Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro con cepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
DECRETOS	
M. de Economía Nº 1192 del 11-6-75 — Declárase de interés provincial la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino.	2424
DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 1164, 1205, 1213, 1264, 1235, 1276, 1457 al 1467, 1469 al 1473).	2425
EDICTOS DE MINAS	
Nº 21764 — Fortunato Zerpa	2426
Nº 21709 — Juan Cancio Choque	2426

LICITACION PUBLICA

	Pág.
Nº 21829 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 5/75	2427
Nº 21813 — Instituto de Promoción Social de Salta, Lic. Nº 18/75	2427
Nº 21812 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/846/75	2427
Nº 21771 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 05/75.	2427

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 21836 — Cruz Avelina Agudo	2427
Nº 21825 — Rogelio Baiz	2427
Nº 21823 — Olga Yolanda Vicenta Saravia Cánepa de Matorras	2427
Nº 21822 — Ruperta Mariño de Ferrufino	2428
Nº 21819 — Julio Venerando Barrios	2428
Nº 21811 — Hermelinda Rojo de León	2428
Nº 21806 — William Abdo Freille	2428
Nº 21800 — Fidel Antonio Salica	2428
Nº 21797 — Tortorici Juan Nicolás	2428
Nº 21779 — Casimira Vilte de Jorge.	2428
Nº 21778 — Gregorio Kind.	2428
Nº 21775 — Osvaldo Sierra.	2428
Nº 21787 — Isidoro Flores.	2428
Nº 21786 — Juan Krajec.	2428
Nº 21785 — Teófilo Martín Méndez	2429
Nº 21774 — Ciriaco Soto.	2429
Nº 21767 — María Jesús Santos de Ossan	2429
Nº 21763 — Marcelino Canavides	2429
Nº 21755 — Matín Suárez Luna	2429
Nº 21753 — Nieve Pedro Julio y María Luisa Juárez de	2429
Nº 21735 — Pavón Santos Nicolás	2429

REMATE JUDICIAL

Nº 21828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosa Guillermina vs. Rosa Miguel C. y otros. ...	2429
Nº 21750 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Juárez Aristóbulo vs. Favot Francisco Antonio y otros	2430
Nº 21749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: San Antonio C.A.S.C.A. vs. Vicente Tejerina ..	2430
Nº 21732 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Josue Osías vs. Gallardo José	2430

CITACION A JUICIO

Nº 21744 — Juan Carlos Rodríguez	2430
Nº 21730 — Omar Bellizi	2430

POSESION VEINTEÑAL

Nº 21773 — Tarifa Vicente.	2430
Nº 21747 — Carmen Serapio y otros	2430
Nº 21737 — Villena, Crisanto Angel G.	2431

Sección COMERCIAL**AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO**

Nº 21832 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.	2431
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 21835 — Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda., para el día 31-7-75	2434
Nº 21834 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 27-7-75	2434
Nº 21833 — Sindicato de Luz y Fuerza Salta, para el día 1-8-75	2434
Nº 21830 — Club Boca Júniors, para el día 20-7-75	2434
Nº 21831 — Instituto de Estudios Superiores - Salta, para el día 26-7-75	2435
Nº 21827 — Cerámica del Norte S.A., para el día 4-8-75	2435
Nº 21826 — Cerámica del Norte S.A., para el día 4-8-75	2435
Nº 21820 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 8-8-75	2435

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de junio de 1975

DECRETO Nº 1192

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-77244/75.

VISTO la celebración en la Provincia de Salta en el curso del presente año de la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que tras la experiencia recogida a través de la realización de la primera edición de dicho evento en nuestra provincia, resulta innecesario insistir en la importancia y significación político-económica de su repetición;

Que la trascendencia del acontecimiento está evidenciada por su repercusión en el amplio ámbito del Gran Norte Argentino, de la que se hiciera ya eco el Gobierno de la Provincia de Salta oportunamente anunciando el auspicio a la Segunda Feria Internacional;

Que fiel a su compromiso de concurrir en todo cuanto se encuentra a su alcance en apoyo de dicho evento, se reconoce la necesidad de hacerlo en el aspecto impositivo, por tener éste incidencia económico financiera; con repercusión directa en el costo general que insume la realización de la Feria;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la 2DA. FERIA INTERNACIONAL AGRO-INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta durante el curso del presente año.

Art. 2º — Dispónese que las reparticiones públicas, provinciales y municipales prestarán todo el apoyo, tendiente a facilitar o posibilitar la realización de la Segunda Feria Internacional.

Art. 3º — Exímese de todos los tributos provinciales a la totalidad de los actos, contratos u operaciones, directa o indirectamente relacionados con la realización en la provincia de Salta

de la 2da. Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, y aquellas actividades de terceros directamente relacionadas con la misma.

Art. 4º — Considérase actos, contratos y operaciones directa o indirectamente relacionados con la realización de tal evento, a los siguientes: Ventas de espacios para la construcción de stands; contratación con empresas constructoras o proveedores de materiales, mano de obra o implementos para la construcción, diseño o decoración de stands u otras instalaciones dentro de los predios donde tendrá lugar la exposición; las subastas y ventas de animales y demás productos y artículos expuestos; la contratación de campañas publicitarias en general, audiovisuales, impresión de folletos, afiches, posters, etc.; la venta de bebidas y comidas dentro de los recintos de las exposiciones, ya fuere en kioscos, bares o restaurantes; los documentos que se libren para el pago de cualesquiera de los conceptos ya enumerados o la renovación de los mismos; la venta de entradas de acceso a la feria, como así también los ingresos provenientes de las playas de estacionamiento de vehículos; la contratación de artistas y delegaciones de tales, que actúen dentro de los recintos de la feria; la venta de distintivos, banderines, souvenir en general, así como los trabajos de acondicionamiento de predios.

La enumeración precedente no reviste carácter taxativo sino meramente enunciativo.

Art. 5º — Quedan exentas del pago de impuestos en los términos del artículo 3º, las empresas de carga que transportan animales, productos, maquinarias y demás artículos destinados a exhibirse en la Feria, o bien materiales para ser utilizados en la construcción de stands y demás instalaciones.

Art. 6º — Concédese los beneficios aludidos en el artículo 3º a los hoteles, empresas de excursiones y turismo, restaurantes y bares de la ciudad de Salta por el término de duración de la Segunda Feria Internacional, quedando los mismos en condiciones de descontar los ingresos obtenidos durante dicho período de las declaraciones juradas a productor durante el año próximo para el pago de sus obligaciones fiscales.

Art. 7º — Se eximirá asimismo del pago de impuestos en los términos del artículo 3º, a cualquier empresa de ómnibus o transporte que du-

rante la realización de la Segunda Feria Internacional efectúe viajes regulares hasta y desde los predios en que tendrá lugar la misma.

Art. 8º — Gozarán de los beneficios del artículo 3º, los artistas y/o conjuntos de tales que, habiendo prestado su concurso a la Segunda Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, actúen dentro del período de duración de la misma, en bares, restaurantes, peñas o confiterías bailables, fuera de los recintos de la exposición.

Art. 9º — Los beneficios otorgados tienen como destinatarios finales el éxito del evento y a los asistentes al mismo, por revestir el carácter de expositores, visitantes o turistas. En virtud de lo expresado, las facturas o recibos que extiendan las personas físicas o jurídicas comprendidas en las disposiciones de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º deberán contener la siguiente leyenda: "Exento de impuestos provinciales - Decreto Nº...".

Art. 10º — Los beneficiarios aludidos en los artículos 7º y 8º deberán presentar las certificaciones pertinentes para acreditar la prestación de servicios o las actuaciones que los hacen acreedores de las exenciones otorgadas a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 11º — Exímese de abonar el Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica a las unidades cuyo consumo se registre en el predio ferial durante el lapso de duración de la Segunda Feria Internacional, debiendo la Dirección General de Rentas coordinar con la Empresa Agua y Energía Eléctrica la forma de llevar a la práctica tal exención.

Art. 12º — En caso de duda relativo a la aplicación de los beneficios concedidos en el presente decreto, deberá efectuarse la pertinente presentación por ante la Dirección General de Rentas, quien resolverá en primera instancia, siendo órgano de apelación el señor Ministro de Economía de la Provincia.

Art. 13º — La Dirección General de Rentas reglamentará la forma en que habrá de aplicarse el presente decreto y, en particular los procedimientos en base a los cuales habrán de efectuarse las deducciones resultantes de los beneficios otorgados por el presente decreto, en las declaraciones juradas correspondientes, así como los requisitos de las certificaciones aludidas en el artículo 10º.

Art. 14º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M O S Q U E R A

Bacar

Arias Figueroa

Fombella

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1164

Ministerio de Bienestar Social - 9-6-75 — Reconócese servicios prestados por la señorita Nérida Susana Mamani, de Dirección de Administración de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1205

Ministerio de Bienestar Social - 11-6-75 — Por Contaduría de la Provincia liquidase \$ 5.425,95 a favor del Instituto Provincial de Seguros.

DECRETO Nº 1213

Ministerio de Bienestar Social - 11-6-75 — Déjase sin efecto sobreasignación otorgada al Dr. Héctor C. Cabrera, del Policlínico San Bernardo.

DECRETO Nº 1264

Ministerio de Bienestar Social - 16-6-75 — Apruébase la Licitación Pública Nº 13 para la Adquisición de Artículos de Limpieza para diversos servicios asistenciales.

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Bienestar Social - 16-6-75 — Apruébase Licitación Pública Nº 8 para la adquisición de Drogas de Farmacia para diversos servicios asistenciales.

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Bienestar Social - 19-6-75 — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección del Ministerio de Bienestar Social a adquirir diversos elementos solicitados por pobladores del interior.

DECRETO Nº 1457

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Designase en carácter de personal temporario y por el término de 5 meses a diverso personal en distintas categorías y funciones.

DECRETO Nº 1458

Ministerio de Gobierno - 2-7-75 — Por Contaduría de la Provincia, liquidase \$ 149.800,00 a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia.

DECRETO Nº 1459

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos por la suma de \$ 468.100.000,00 de Organismos de la Administración Central y Descentralizados.

DECRETO Nº 1460

Ministerio de Economía - 2-7-75 — Designase "personal temporario" y por el término de 5 meses a diversas personas en Dirección de Comercio.

DECRETO Nº 1461

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Aféctase a funcionarios en distintas funciones, al Sistema Nacional Integrado de Salud - SNIS.

DECRETO Nº 1462

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Designase a la señorita Marta S. Cruz en el Puesto Sanitario de Salar Pocitos.

DECRETO Nº 1463

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Designase a diverso personal como Peones de Patio en el Policlínico San Bernardo.

DECRETO Nº 1464

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Por Contaduría de la Provincia, liquidase al Dr. Norberto G. Atea, la suma de \$ 3.091,77 por servicios prestados en el Instituto de Endocrinología.

DECRETO Nº 1465

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Por Contaduría de la Provincia, liquidase al Ministerio de Bienestar Social \$ 1.064,95 a favor del Dr. Miguel Falco.

DECRETO Nº 1466

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Reconócese a favor de la Dra. Alcira del V. Pereyra, \$ 23.924,18 en concepto de Dedicación Funcional.

DECRETO Nº 1467

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Trasládase con carácter de promoción al señor Heraldo O. Checa, como Jefe de Oficina de Personal de Dirección del Hospital de Niños.

DECRETO Nº 1469

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Designase en carácter de personal temporario a diversos profesionales de Dirección de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

DECRETO Nº 1470

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Por Contaduría de la Provincia, liquidase al Ministerio de Bienestar Social \$ 6.000,00 a favor de la Academia Corazón de María de Fátima.

DECRETO Nº 1471

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Reconócese servicios prestados por la señora Juana Ramona de Luna, de la Estación Sanitaria de La Merced.

DECRETO Nº 1472

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a la compra directa para provisión de Equipamiento Odontológico p/ Dirección de Odontología.

DECRETO Nº 1473

Ministerio de Bienestar Social - 2-7-75 — Designase con carácter interino al doctor Héctor M. Cernusco Carreras, como Jefe de Cirugía Plástica y Quemado en el Policlínico San Bernardo.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 21764

T. Nº 8899

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 9 de octubre de 1974, por Expediente 9006-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Niño Muerto, punto de referencia P.R., se miden 1500 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., desde este punto se miden 2.000 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.000 m. al Sur hasta el punto 4, luego 1.400 m. az. 215º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 125º hasta el punto 6, luego 2.300 m. al Sur hasta el punto 7 y por último 2.000 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 1.930 has. libres de otros pedimentos menores y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71.— Salta, 10 de junio de 1975.— Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.—

Imp. \$ 80,00

e) 4 al 18-7-75

O. P. Nº 21709

T. Nº 8849

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Cancio Choque, el 9 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9072-Ch, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Socompa (PR), se mide 8.000 metros az. 100º hasta el punto PP, 1.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 90º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 180º hasta el punto 3; 800 metros az. 270º hasta el punto 4; 1.600 metros az. 330º hasta el punto 5; 600 metros az. 60º hasta el punto 6; 4.000 metros az. 330º hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 992 Has. por superponerse en 1.008 Has. a los cateos 8982-U-74 y 8877-U-74; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 30-6 al 18-7-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21829 Fac. Nº 2950
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5/75
 Expte. Nº 61/15.271/75

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/75 para el día 5 de agosto del cte. año a horas 10,30, para la adquisición de elementos de librería, electricidad y bazar con destino a Sección Suministros de este Organismo, por un monto oficial aproximado de: \$ 4.060.120,00 (Cuatro millones sesenta mil ciento veinte pesos) - Consultas, venta de Pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras - Consejo Gral. de Educación Mitre 71 - Salta. — Precio Pliego \$ 300,00 (Trescientos pesos).

D. V. \$ 62.- e) 17 al 21-7-75

O. P. Nº 21813 Fac. Nº 2948
Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL, DE SALTA

Licitación Pública Nº 18/75 (Segundo Llamado)
 Expediente Nº 2838/75

Llámanse a licitación Pública Nº 18/75 para el día 4-8-75 o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la compra de **151 Guardapolvos para damas**, destinados al personal femenino del Instituto de Promoción Social de Salta.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 620 - Salta. Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 620. Precio del Pliego: \$ 100,00 (cien pesos). Fecha de Apertura: 4 de agosto de 1975. Horas 12,00 (doce). Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 64,00 e) 16 al 18-7-75

O. P. Nº 21812

Fac. Nº 2949

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/84/75

S/“Contratación Servicio de Una (1) Topadora para Obras Viales de Pozo “Palmar Largo” Apertura: 7-8-75 a Hs. 11. Lugar: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, Capital Federal - Planta Almacenaje YPF. Bda Río Salí - Tucumán - Repres. Legal Salta, Zuviría 366 - Salta - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. Ofic. “B” - Salta Divisional YPF. Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355, Córdoba. Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100).

D. V. \$ 64,00 e) 16 al 29-7-75

O. P. Nº 21771

Fac. Nº 2937

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Avda. Belgrano 450 - T. E. 13760

Llámanse a Licitación Pública Nº 05/75 con apertura para el día 6 de agosto a horas 12,30 por la provisión de placas para molinos Allis Chalmers - Denver - Frazer y Eimco.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 76.- e) 10 al 21-7-75

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 21836 T. Nº 8960

Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de CRUZ, AVELINA AGUDO de. Expte. Nº 44.208, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 18 al 31-7-75

O. P. Nº 21825 T. Nº 8948
 El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira.

Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BAIZ (Expte. Nº 51.334.75) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 15 de Julio de 1975. Dr. Milton Echenique Azurdury, Secretario.

Habílitase la feria judicial del mes de julio a los fines de la publicación.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21823 T. Nº 8946

Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación en Expte. 44.225/75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA YO-

LANDA VICENTA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos 10 días. Salta, 15 de Julio de 1975. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21822 T. Nº 8945

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos o acreedores de RUPERTA MARIÑO DE FERRUFINO para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 10 de Junio de 1975. — Humberto Ramírez, Secretario — Publicación 10 días.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21819 T. Nº 8942

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VENERANDO BARRIOS para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 22.005/74. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 25 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernandez de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 29-7-75

O. P. Nº 21811 T. Nº 8937

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HERMELINDA ROJO DE LEON para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edicto por 10 días. Salta 11 de Julio de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 28-7-78

O. P. Nº 21806 T. Nº 8932

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte en juicio sucesorio de WILLIAN ABDO FREILLE, Expte. Nº 22.268/75 cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1975.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 28-7-75

O. P. Nº 21800 T. Nº 8929

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIDEL ANTONIO SALLICA, a hacer valer sus derechos, expediente Nº 46.584/75. Publíquese por diez días. Salta julio 1 de 1975.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 25-7-75

O. P. Nº 21797 T. Nº 8927

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Tortorici Juan Nicolás — Sucesorio". Expte. Nº 43904/75, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de marzo de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 11 al 24-7-75

O. P. Nº 21779 T. Nº 8914

El Señor Juez de Ira. Instancia y 6a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA VILTE DE JORGE, Expte. Nº 9.342/73. — Salta, 27 de agosto de 1973.

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21778 T. Nº 9813

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don "GREGORIO KIND" para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte Nº 11.193/75. Salta, 2 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21775 T. Nº 8909

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán Dr. Edgardo Vicente, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don OSVALDO SIERRA - Expte. Nº 12036/74 Sucesorio- para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Dr. Teobaldo R. Osoros, Secretario. — Metán, 22 de abril de 1975.-

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21787 T. Nº 8919

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO FLORES para que comparezca a hacer valer sus derechos. — Metán, 23 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21786 T. Nº 8918

El Dr. Oscar Gustavo Koehle Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Krajec, publíquese por diez días. — Salta, 10 de junio de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21785 T. Nº 8917

La Dra. Eloísa Aguilar Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO MARTIN MENDEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 30 de junio de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21774 T. Nº 8908

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CIRIACO SOTO - Expte Nº 43.657/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 23 de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21767 T. Nº 9802

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS SANTOS DE OSSAN (Exp. Nº 26.998/74) para que comparezcan a estar a derecho. Salta, noviembre 4 de 1974. — Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 4 al 18-7-75

O. P. Nº 21763 T. Nº 8898

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CANAVIDES, — Sucesorio expediente Nº 51.372/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 11 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 4 al 8-7-75

O. P. Nº 21755 T. Nº 8892

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SUAREZ LUNA, Expte. Nº 12.511/75, bajo apercibimiento de ley. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Metán, 26 de junio de 1975. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21753 T. Nº 8889

El señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 44418/75 "SUCESORIO de NIEVA, PEDRO JULIO y MARIA LUISA JUAREZ DE", bajo apercibimiento de ley. Publica-

ción 10 días. Salta, julio 1º de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21735 T. Nº 8872

ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores de la sucesión PAVON, SANTOS NICOLAS, por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquense edictos por diez días. Fdo.: Esc. Oscar Romani, Secretario. Salta. 28 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 2 al 18-7-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21828 T. Nº 8951

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de Agosto de 1975, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré los siguientes bienes: 1) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. Medidas según títulos: 27,07 de frente por 47,63 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento La Caldera 05. sección A, manzana 4, parcela 13, matrícula 116. — Antecedentes de dominio: folio 51, 52, 53 asientos 1, 2, 4 y 6 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos: Base \$ 9.533,32.

2) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. — Medidas según títulos: 1 cuadra de frente por 1 cuadra de fondo, o lo que resulte de la posesión o sea 4.500 mts.2. aproximadamente. Nomenclatura catastral: Departamento La Caldera 05, sección A, manzana 9, parcela 10, matrícula 117. Antecedentes de dominio: folio 55, asientos 1 y 2 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos. Base: \$ 24.046,66.

3) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle O'Higgins entre Mitre y Zuviria de esta ciudad. Medidas según títulos: 9,50 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, sección B, manzana 19 B, parcela 11, matrícula 2.050. Antecedentes de dominio: folio 244, asiento 1 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 13.226,66.

Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Rosa, Guillermina vs. Rosa, Miguel G.; Rosa, María del Huerto y Bixquert, Doris Elvira - División de condominio". Expte. Nº 4.594/70. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Nota: con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 80.- e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21750

T. Nº 8885

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Finca "El Curato" en Rivadavia

El 18 de julio de 1975, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de pesos ley, Cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés, importe equivalente a saldo de crédito hipotecario, la finca denominada "EL CURATO", con todo lo en ella plantado, clavado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, usos y costumbres y derechos de agua, con superficie de 937 hectáreas, 44 áreas, 50 m2. y con los siguientes límites: Norte, con finca Las Conchas; al Este, con Diamante o "Poza del Sauce"; al Sud y Sud-Este, con la finca "San Miguel", y al Oeste y Sud-Oeste, con la "Viuda". N. Catastral: Part. 108. Título a Flio. 457, As. 1, Libro 1 de R. I. Rivadavia. En el acto 30% seña a cta. precio. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la Causa. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "JUAREZ, Aristóbulo vs. FAVOT, Francisco Antonio, GIUBERGIA, Rafael Héctor y GATTI, Miguel Ernesto - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44.218/75.

Imp. \$ 80,00

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21749

T. Nº 8884

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de julio de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecución "SAN ANTONIO COMERCIAL AGROPECUARIA S.C.A. vs. VICENTE TIJERINA" Expte. Nº 2.859/74. Remataré, con Base de (\$ 492,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble Dpto. Capital 01, Sección G, Manzana 19, Parcela 22, Matrícula 1514, Plano 1333. Medidas: Fte. 10 mts. Fdo. 52 m. N.: Lote 22; S.: Lote 15 y 20; E.: Lote 14; O.: calle Junín. Antecedentes dominial: Libro 190, Folio 403, Asiento 2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260. Ernesto V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 80.-

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21732

T. Nº 8869

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de Julio de 1975, a horas 18, en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo SIMKIN JOSUE OSIAS vs. GALLARDO JOSE, Expte. Nº 43.996/75, REMATARE: con base de (\$ 20.000,00), Un camión G.M.C. Motor Nº 407.769. REVISAR: en el domicilio del acreedor sito en: República de Siria Nº 251 ciudad. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 80,00

e) 3 al 21-7-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21744

T. Nº 8880

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ en la causa de divorcio y tenencia de hijo que le ha deducido Ester Armengot de Rodríguez bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 24 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21730

T. Nº 8867

El Dr. Oscar Germán Sansó, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulados: Ordinario - Salarios Impagos - Vilardel, Héctor Clemente vs. Constantino Mosca y Omar Bellizi. Expte. Nº 6146/75, cita y emplaza a Don Omar Bellizi para que en el término de 10 días comparezca a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 30 de junio de 1975. Dr. Oscar Germán Sansó, Presidente Tribunal del Trabajo Nº 2.

Imp. \$ 60.-

e) 2 al 18-7-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21773

T. Nº 8907

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos de BERNARDINA ARAOZ DE TARIFA y a toda persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de esta acción: "Tarifa, Vicente - Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 11.514/75, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 90 C.P.C. y C.) — Edictos 10 días. — Salta, Julio 3 de 1975.

Imp. \$ 80.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21747

T. Nº 8883

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a Carmen Serapio, Asunción Serapio, Marcos Serapio, Juan Agustín Serapio, Rosario Serapio, Candelaria Serapio, Fortunato Serapio, José Serapio y Eugenio Serapio o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en El Alisal, Departamento de Rosario de Lerma, conocido como Finca "Los Sauces", Catastro Nº 476, cuya posesión veinteñal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, 7 en el Economista y 3 en El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21737

T. Nº 8874

Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos: "Villena, Crisanto Angel G. - Posesión Veinteñal". Expte. Nº 50.709/74 cita a don PEDRO MIRANDA y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de esta acción: una fracción de terreno de labranza parte cultivada y parte inculta y atravesada por la vía férrea y el camino nacional, que consta de nacimiento a poniente, de 260 mts. y de Norte a Sud de 150 mts. más o menos, ubicada en el Partido de Talapampa, Dpto. de La Viña y cuyos límites son: al nacimiento el Río Calchaquí, Norte y Oeste con don Gregorio Bayón y Sud con el Río Ayuso, con su correspondiente derecho de agua. Catastro Nº 352, inscripto al folio 258, asiento 267 libro "D" R. I. de La Viña, para que en el término de TREINTA DIAZ comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Secretaría, Salta, 27 de junio de 1975. PUBLIQUESE: 7 días en El Economista, 3 en Diario El Intransigente y 10 en Boletín Oficial. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 120.-

e) 2 al 18-6-75

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 21832

T. Nº 8955

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. — Salta, República Argentina, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — "ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA". — RECTIFICACION Y RATIFICACION. — REFORMA DE ESTATUTOS. — AUMENTO DE CAPITAL: \$ 400.000. - EMISION DE ACCIONES: \$ 200.000. - En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, comparece el señor Enrique Antonio Larrán Clement, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Concorre en nombre y representación de "ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente del Directorio, la existencia de la Sociedad y el carácter que invoca se acredita con la documentación que corre agregada a este protocolo tal como más abajo se indica. ANTECEDENTES: 1) La constitución de la Sociedad se perfeccionó por escritura pasada ante el suscripto escribano el seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, corriente el folio dos mil seiscientos cincuenta y ocho y siguientes de mi protocolo de ese año, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ochenta y cuatro, asiento seis mil novecientos cincuenta y uno del libro treinta y cinco de Contratos Sociales. El capital emitido en ese acto era de Cien mil pe-

sos sobre un capital autorizado de Doscientos cincuenta mil pesos. 2) La Asamblea General de Accionistas, unánime, de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres, resolvió modificar el Estatuto Social para adaptarlo a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos y aumentar el capital a la suma de Doscientos mil pesos. 3) En cumplimiento de ello, se otorgó por ante el suscripto escribano la escritura número mil novecientos setenta y siete de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, corriente al folio cuatro mil cuatrocientos y siguientes del protocolo de ese año. A esta escritura corren agregadas las copias autorizadas de las respectivas actas, que acreditan la personería del otorgante y comprueban las resoluciones de los órganos respectivos de los actos instrumentados. 4) Con esa misma fecha se otorgó la escritura número mil novecientos sesenta y ocho de emisión de acciones por valor de Cien mil pesos, monto libre del capital aumentado, que se inscribirá juntamente con esta escritura. 5) La Asamblea General de Accionistas (unánime) de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió aumentar el capital social hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos. 6) La Inspección General de Personas Jurídicas, por su parte, en el expediente número cero cero quinientos ochenta y uno barra setenta y cuatro, iniciado con el objeto de obtener la conformidad previa a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura número mil novecientos sesenta y siete referida, sugirió diversas modificaciones al Estatuto aprobado, según dictamen de

fojas seis. 7) El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha treinta de noviembre pasado del corriente año, resolvió aceptar dichas modificaciones e incorporarlas al Estatuto Social, dándole a los artículos pertinentes su redacción definitiva. 8) El Directorio de la Sociedad en la reunión referida en el punto anterior, resolvió igualmente, emitir acciones de clase "A" de cinco votos por acción, por valor de Doscientos mil pesos completando así el capital hasta el monto de su aumento. 9) En cumplimiento de ello se otorgó por ante el suscripto escribano la escritura número mil doscientos doce con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, corriente al folio tres mil novecientos uno y siguientes de mi protocolo de ese año. A esa escritura se agregan copias certificadas, de las respectivas actas en que constan las resoluciones de las actas instrumentados, adoptadas por los órganos referidos: 10) La Inspección General de Personas Jurídicas elevó al señor Juez de Registro el expediente respectivo para la inscripción de los actos reseñados. 11) El señor Juez de Registro formuló diversas observaciones formales a los mismos. 12) El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha seis de junio del corriente año, cuya acta se agrega a la presente en copia debidamente certificada, resolvió aceptar dichas observaciones. **OBJETO:** En cumplimiento de ello, el señor Presidente de la Sociedad, por su representada, otorga la presente escritura rectificatoria de la número mil doscientos doce referida. Al efecto de unificar la documentación de la Sociedad, se reitera en la presente el texto completo de dicha escritura y del Estatuto Social con las reformas introducidas incluso el nombre de la Sociedad que queda reducida a "ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA. En consecuencia, 1) Se insinial cuyo texto actualizado se transcribe a final trumentan las reformas referidas al Estatuto So- de la presente; 2) Se ratifica el aumento del capital social a la suma de Cuatrocientos mil pesos y la emisión de dos mil acciones clase "A" de cinco votos por acción, por valor de Doscientos mil pesos, con lo cual dicho capital queda totalmente emitido. Se deja constancia que la presente emisión no ha sido integrada aún y tiene por objeto ser ofrecida a los señores accionistas para su integración en dinero efectivo en las condiciones que el Directorio estime conveniente, de acuerdo a las facultades que le acuerda el artículo quinto del Estatuto. **TRANSCRIPCION:** De acuerdo a lo establecido más arriba procedo a transcribir el Estatuto Social de la Sociedad "ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA. **Nombre, Objeto, Domicilio y Duración:** La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Estudio Enrique Larrán y Asociados Sociedad Anónima, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos a cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad se fija hasta el once de enero del año dos mil setenta y dos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. **Artículo Tercero - OBJETO:** La So-

iedad tiene por objeto principal la prestación de servicios por sí o por terceros, relacionados con la promoción y organización de negocios, particularmente inmobiliarios y la organización o asesoramiento de establecimientos industriales o comerciales. **Construcciones:** De casas y edificios a particulares, corporaciones del Estado o de cualquier otro tipo de obra pública o privada de cualquier naturaleza. **Industriales y Comerciales:** Instalación de establecimientos fabriles dedicados a la producción, elaboración, transformación y aplicación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también su comercialización, distribución, adquisición, ventas, importación y exportación de todos los productos relacionados con la construcción y demás actividades industriales y comerciales afines y conexas a la misma. **Artículo Cuarto:** El capital social es de Cuatrocientos mil pesos, representados por 4 mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **Artículo Quinto:** La emisión, suscripción e integración de las acciones correspondientes al capital aumentado, en su caso, se realizará en la época y forma de pago que resuelva el Directorio. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscrita en el Registro Público de Comercio. **Artículo Sexto:** Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas o ser, con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión que también puede fijarles una participación adicional en las ganancias; al portador o nominativas, endosables o nó, según la legislación vigente en la época de la emisión. Los títulos que las representan y los certificados provisorios contendrán las especificaciones mencionadas en el artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **Artículo Séptimo:** En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, debiendo aplicar el procedimiento elegido a todas las situaciones similares que se presenten en ese momento. **Administración y representación. Artículo Octavo:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares o menor, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su caso, deben designar en la primera sesión de Directorio un Presidente que ejercerá la representación social pudiendo designar también un Vicepresidente que lo reemplace. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — **Artículo Noveno:** Los Directores efectuarán depósito de mil pesos como garantía de su gestión sin per-

juicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía en el momento de su designación. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del abje social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales de administración, particulares o judiciales, inclusive para querellar judicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **FISCALIZACION. Artículo Décimo Primero:** La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular elegido por el término de un año. La Asamblea elegirá un Síndico suplente por el mismo término. — A S A M B L E A — **Artículo Décimo Segundo:** — Toda Asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrara el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo Décimo Tercero:** — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se ha determinado al suscribir el capital inicial y al resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo Décimo Cuarto:** Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto el quórum de Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones representadas, con derecho a voto. **Artículo Décimo Quinto:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estatutos contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la ma-

teria. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso, en función del artículo doscientos sesenta y uno del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **Artículo Décimo Sexto:** La liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior, leída y ratificada, la firma el otorgante como costumbre hacerlo por ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: nueve mil doscientos sesenta y seis, veintisiete mil trescientos doce, nueve mil doscientos sesenta y siete y nueve mil doscientos noventa y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio un mil novecientos cincuenta y uno, doy fe. E. A. Larrán. — Ante mí: Ponce Martínez. — Hay un sello. Concuera con su matriz, doy fe. Para el interesado expida éste primer testimonio en cinco sellos notariales números: treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis, treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos, treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco y treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Certifico: Que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Autorizo la presente copia del original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría 4 de julio de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21835

T. Nº 8959

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda. Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 31-7-75 a horas 17,30 en el local de Florida 260 de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe de los trabajos realizados.
- 3º Suscripción de nuevas Acciones.
- 4º Elección de 2 (dos) Asambleístas para suscribir el Acta.

p/Consejo de Administración

Miguel Casares
Pro Secretario

Diego Cuartero
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 18-7-75

O. P. Nº 21834

T. Nº 8958

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101, de nuestros Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Julio próximo a horas 13, en nuestra Sede Social, calle San Martín Nº 673, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas del Ejercicio 1974 - 1975 y Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el próximo Ejercicio, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, Elección de la siguientes Autoridades por terminación de mandato: Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de las siguientes personas: Sr. Tomás Nallar, Dr. Néstor Michel David, Sr. Miguel Auil (que reemplaza al Tesorero renunciante Dr. Víctor Zamar - Dr. Demetrio Jorge Herrera y Sr. Anguel Chagra. Además tres Vocales Suplentes por un año.
- 5º Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6º Transcurrido una hora después de la fija-

da en al citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes. (Art. 104, de los Estatutos Sociales).

Dr. Néstor Michel David
Secretario

Tomás Nallar
Presidente

Imp. \$ 46.-

e) 18-7-75

O. P. Nº 21833

T. Nº 8957

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

Fundado el 15 de Enero de 1944
Afiliado a la Federación Argentina de
Trabajadores de Luz y Fuerza
Adherido a la C. G. T.
España 111 - Tel. 15900 - Salta

Salta, 16 de julio de 1975

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a todos sus afiliados, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 1 de agosto de 1975 a Hs. 16,00 en la Sede Social de la Entidad, sita en calle España 111 de la ciudad de Salta y donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración Acta Anterior.
- 2º Designación de Autoridades: 1 Secretario de Actas, 1 Prosecretario de Actas.
- 3º Informe de los Delegados que asistieron al LIV: Congreso Extraordinario de la F.A. T.L.Y.F.
- 4º Informe de la Junta Electoral.
- 5º Posesión de las Nuevas Autoridades.
p/ "El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta".

Isidro Rearte
Secret. de Organización

Normando Arciénaga
Secretario General

Imp. \$ 60.-

e) 18 y 21-7-75

O. P. Nº 21830

T. Nº 8953

Club Boca Junior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de julio de 1975, a horas 21, en la sede social, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Anterior.
- 2º Lectura de Memoria, consideración de Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de Autoridades.
- 4º Considerar cuota Societaria.

5º Designación de dos socios Asambleístas para la firma del Acta.

Juan Alberto Benitez Sin aclarar
E. A. Secretario Presidente

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la presente CONVOCATORIA, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 40,00 e) 18-7-75

O. P. Nº 21831 T. Nº 8954

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 1975 a horas 10, en el local de calle Alvarado Nº 427 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Revisor de Cuentas.
- 2º Estatización de las Carreras dependientes del Instituto de Estudios Superiores de Salta.
- 3º Elección de los Miembros del Consejo Directivo.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 15 de julio de 1975

El Consejo Directivo

Imp. \$ 60,00 e) 17 y 18-7-75

O. P. Nº 21827 T. Nº 8950

CERAMICA DEL NORTE SOC. ANONIMA Zuviria 142 — Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1975, a las 15 horas, en el local social de calle Zuviria 142, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Motivos por los cuales la Asamblea se cita fuera del plazo legal.
- 2º Consideración remuneraciones a los señores Directores Gerente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, anexos complementarios e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1974.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Ley 19550/72 sobre depósito anticipado de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 23-7-75

O. P. Nº 21826

T. Nº 8949

CERAMICA DEL NORTE SOC. ANONIMA Zuviria 142 - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1975, a las 17 horas, en el local social de calle Zuviria 142, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración adquisición inmueble Catastro 2072 propiedad de Sucesión de Dalmira Alurralde de Soler y otros.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Ley 19550/72 sobre depósito anticipado de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 23-7-75

O. P. Nº 21820

T. Nº 8943

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Renovación Parcial Consejo Directivo

Con motivo de la próxima Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente conforme las disposiciones legales para el día viernes 8 de agosto de 1975, en la cual entre otros puntos del Orden del Día se procederá a la Renovación parcial del Consejo Profesional mediante la elección de los respectivos miembros titulares y suplentes. Se lleva a conocimiento de todos los graduados inscriptos que "El Padrón de Profesionales en Condiciones de Ocupar Cargos" previsto por el art. 20 del Dec. Ley 13.270 E/55 se pondrá a la libre inspección y disposición de los interesados a partir del viernes 18 de julio próximo inclusive en la Secretaría de este Consejo Profesional, o sea con los quince días de anticipación previsto por la norma precitada.

Asimismo se recuerda a los Sres Profesionales que conforme a la Rés. 5/75 publicada en el Boletín Oficial de la Prov. durante los días 30-6; 1, 2, 3 y 4 de julio próximo ppdo., la elección de los miembros titulares y suplentes se efectuará por el sistema de listas completas las cuales deben ser oficializadas ante la H. Asamblea General Ordinaria.

Cr. Carlos F. Abeleira
Secretario

Cr. Luis M. Arzelam
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 18-7-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION